

Lanús, 02 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.630.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias del Departamento Ejecutivo; la Ley N° 14.656 del Empleo Público de los Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 108°, inciso 9), del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y dispone la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que la Ley 14656 en su Art. 111 correspondiente al Personal temporario mensualizado, determina que quedan comprendidos en esta clasificación los Asesores;

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

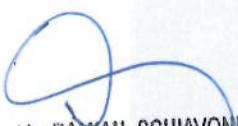
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a la recategorización a partir del 01 de Mayo de 2022, al agente CUPO Leonardo Gabriel, legajo 28115/3, en un cargo Categoría 226, Función Sub Director, Tipo de Cargo 2 Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 111.01.11.000 Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Oficina 8030 Subsecretaría Técnica Jurídica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58

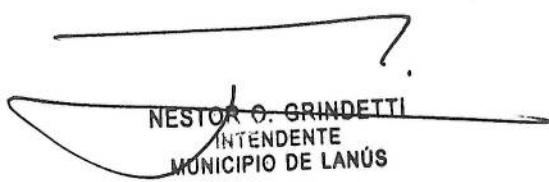
Artículo 2°: Reservese a partir del día 01° de Abril de 2022 al agente CUPO Leonardo Gabriel, legajo 28115/3, en un cargo Categoría 20, con funciones de Abogado, Agrupamiento 5, Personal Profesional, de la Jurisdicción 111.01.11.000 Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Oficina 8030 Subsecretaría Técnica Jurídica

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III -, Avellaneda; y archívese.


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS